



Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	Ministerio de Cultura
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	Órgano de Control Institucional
Período de seguimiento:	Enero - Junio 2025

Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
011-2023-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	02	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, adopte las acciones conducentes para culminar con el trámite de inscripción de la carga cultural del Complejo Arqueológico Chan Chan, estableciendo, para ello, un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar.	En Proceso
		03	Disponer que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, priorice e impulse se culmine con el trámite de saneamiento físico legal de los bienes arqueológicos prehispánicos ubicado en la zona de amortiguamiento estableciendo, para ello, un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar.	En Proceso
		04	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, gestione la reforma de la Ley n.º 28261, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la recuperación del Complejo Arqueológico Chan Chan, a fin de que se retire al Complejo Arqueológico Chan Chan de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.	En Proceso
		05	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, implemente el seguimiento semestral y evaluación anual del Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan 2021 - 2031 cumpliendo con la resolución de aprobación del plan de manejo.	Implementada
		06	Disponer que los servidores y funcionarios a cargo de las actuaciones preliminares e inicio del procedimiento administrativo sancionador, a cargo del Órgano Instructor de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, actualicen y sinceren la base de datos de atención de denuncias y procedimientos administrativos sancionadores por afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, que permita hacer un seguimiento y control de los plazos para la atención de los expedientes PAS.	Implementada
		07	Disponer la implementación de los instrumentos de gestión programado en el Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan, en coordinación con el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, teniendo en consideración el tiempo transcurrido y que representan un instrumento de gestión fundamental para el conservación y preservación del mencionado Complejo Arqueológico.	En Proceso
		08	Efectuar las gestiones necesarias y coordinaciones correspondientes con las Municipalidades involucradas en las zonas identificadas con arrojo de basura y desmonte de construcción, así como con el Gobierno Regional y con organizaciones privadas en lo que resulte pertinente que permitan en forma permanente y efectiva la limpieza de las áreas afectadas y la disposición de los desechos en los lugares destinados para tal fin, con el propósito de cautelar la integridad, protección y conservación del patrimonio cultural.	En Proceso
		03	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en concordancia con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, gestione de manera inmediata la aprobación de los expedientes técnicos de delimitación de los monumentos arqueológicos prehispánicos Muyu Muyu, El Potero y Wakakillayoc, y remita el proyecto de resolución de aprobación de cada uno de los expedientes técnicos a fin de lograr el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles prehispánicos	En Proceso
021-2023-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	04	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, presente un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar para adopte las acciones conducentes para la elaboración del instrumento de gestión que regule el procedimiento técnico a seguir para replantear la poligonal de un bien inmueble prehispánico cuando se encuentra a nivel de propuesta	En Proceso
		05	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a través de la Dirección de Certificaciones, presente un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar para que adopte las acciones necesarias para que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos sefale cuáles son los planes de obras complementarias a presentarse para la autorización de un Plan de Monitoreo Arqueológico	En Proceso
045-2023-3-0219	Auditoría Financiera	01	La Directora General de la Oficina General de Administración, disponga de las siguientes acciones: -LA Dirección de Inversiones en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, en programar el inventario físico valorizado de los bienes inmuebles e infraestructuras de la Unidad Ejecutora 001 Administración General. -La Oficina de Control Patrimonial en coordinación con la Oficina de Contabilidad, subsanar las diferencias del SIGA Patrimonio por S/44,268.171.15 -La Oficina de Contabilidad debe solicitar informe a la Oficina de Inversiones sobre las estructuras por reclasificar por S/1,724,772.94; a fin de sincronizar los saldos contables. -La Oficina de Control Patrimonial debe subsanar las diferencias por los 5,165 bienes patrimoniales no ubicados por S/28,186,729.21	No implementada
049-2023-3-0219	Auditoría Financiera	01	La Directora de la Unidad Ejecutora, disponga de las siguientes acciones: -La Oficina de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, en programar el inventario físico valorizado de las infraestructuras. -La Oficina de Infraestructura por las obras culminadas debe informar, sobre los proyectos que requieren elaborar las liquidaciones técnica y financiera para su posterior acto resolutivo e informas a la Oficina de Contabilidad a fin de efectuar las reclasificaciones contables.	No implementada
		02	La Directora de la Unidad Ejecutora, disponer a la Oficina de Administración, el uso de los bienes patrimoniales que fueron adquiridos para cumplir los objetivos previstos en el plan de actividades de la unidad ejecutora..	Implementada
053-2023-3-0219	Auditoría Financiera	01	El Director de la Unidad Ejecutora 008 Servicios Especiales, debe informar y/o gestionar ante el Comité de Dirección del Proyecto, representados por integrantes del Ministerio de Cultura y UNOPS, con la finalidad que UNOPS, realice las rendiciones pendientes por las transferencias otorgadas por la ejecución del "Proyecto MUNA" realizadas en los períodos 2015 al 2021; cuyos saldos por liquidar suman la cantidad de S/257,285,899.27; a fin que la oficina de inversiones pueda contar y validar la documentación sustentaria del proyecto de inversión y permita realizar la liquidación técnica financiera y la oficina de contabilidad las reclasificaciones contables y su posterior liquidación para ser transferido a la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Cultura.	No implementada



Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	Ministerio de Cultura
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	Órgano de Control Institucional
Período de seguimiento:	Enero - Junio 2025

Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
066-2023-2-5337	Auditoría de Cumplimiento	02	Implementar mecanismos de control efectivos para el registro de ingreso de visitantes a las rutas alternas, Montañas de Waynapicchu y Huchupicchu, y evitar posibles alteraciones u omisiones en los registros manuales. Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, ejecute las acciones correspondientes para implementar mecanismos de control efectivos para el registro de ingreso de visitantes a las rutas alternas, Montañas de Waynapicchu y Huchupicchu, y evitar posibles alteraciones u omisiones en los registros manuales, que la ddc cusco, implemente mecanismos de control efectivos para el registro de ingreso de visitantes a las rutas alternas, Montañas de Waynapicchu y Huchupicchu, y evite posibles alteraciones u omisiones en los registros manuales.	En Proceso
		03	Ejecutar las acciones que permitan el sistema de video vigilancia se encuentra este operativo; ello con la finalidad de garantizar un control efectivo en los puntos de acceso a la Llaqta y recorrido de visitantes, asimismo, su monitoreo permanente, que permitan identificar situaciones que contravengan las condiciones establecidas en la normativa aplicable. Que la Jefatura del PANM, ejecute las acciones que permitan el sistema de video vigilancia se encuentra este operativo; ello con la finalidad de garantizar un control efectivo en los puntos de acceso a la Llaqta y recorrido de visitantes, asimismo, su monitoreo permanente, que permitan identificar situaciones que contravengan las condiciones establecidas en la normativa aplicable. Que la Jefatura del PANM, ejecute las acciones que permitan el sistema de video vigilancia se encuentra este operativo; ello con la finalidad de garantizar un control efectivo en los puntos de acceso a la Llaqta y recorrido de visitantes, asimismo, su monitoreo permanente, que permitan identificar situaciones que contravengan las condiciones establecidas en la normativa aplicable.	En Proceso
		04	Disponer acciones inmediatas que permitan garantizar que el personal de conservación y mantenimiento asignado a la Llaqta de Machupicchu, cuenten con los equipos de seguridad correspondiente (EPP); ello con la finalidad de prevenir situaciones que podrían afectar la seguridad e integridad de dicho personal. Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y la Jefatura del PANM, disponga acciones inmediatas que permitan garantizar que el personal de conservación y mantenimiento asignado a la Llaqta de Machupicchu, cuenten con los equipos de seguridad correspondiente (EPP); ello con la finalidad de prevenir situaciones que podrían afectar la seguridad e integridad de dicho personal. Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y la Jefatura del PANM, disponga acciones inmediatas que permitan garantizar que el personal de conservación y mantenimiento asignado a la Llaqta de Machupicchu, cuenten con los equipos de seguridad correspondiente (EPP); ello con la finalidad de prevenir situaciones que podrían afectar la seguridad e integridad de dicho personal.	Implementada
		05	Gestionar la dotación de suficiente personal de vigilancia y conservación, en todo el ámbito del PANM; con la finalidad de evitar riesgo de daños al patrimonio cultural al interior de la Llaqta de Machupicchu. Que la Jefatura del PANM conjuntamente con la Coordinación del Área de Vigilancia y Conservación gestione la dotación de suficiente personal de vigilancia y conservación, en todo el ámbito del PANM; con la finalidad de evitar riesgo de daños al patrimonio cultural al interior de la Llaqta de Machupicchu. Que la Jefatura del PANM conjuntamente con la Coordinación del Área de Vigilancia y Conservación gestione la dotación de suficiente personal de vigilancia y conservación, en todo el ámbito del PANM; con la finalidad de evitar riesgo de daños al patrimonio cultural al interior de la Llaqta de Machupicchu.	En Proceso
15749-2023-CG/SOCC-AC	Auditoría Financiera	02	Disponer, la actualización catastral del Complejo Arqueológico Huaca Rajada - Sipán verificando los datos técnicos y legales necesarios para la inscripción de la condición cultural en el total de partidas dentro de la poligonal, con la finalidad de contar estos medios de protección y defensa del bien cultural, en salvaguarda de su intangibilidad.	En Proceso
		03	Disponer, El fortalecimiento de la capacidad operativa del órgano instructor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, a fin de contar de manera permanente con el órgano instructor que evalúe el inicio del PAS de los casos de afectaciones al PCN identificados en bienes prehispánicos de la Región Lambayeque y evitar la posible prescripción de la facultad sancionadora del Ministerio de Cultura y con ello la impunidad de los presuntos infractores.	Implementada
		04	Disponer, la actualización catastral y solicitud de inscripción de condición cultural del Complejo Arqueológico Túcume, considerando la existencia de otras resoluciones directoriales emitidas por instancias departamentales del Instituto Nacional de Cultura, a fin de que la plataforma informática Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA presente la información verídica de la situación legal de la declaratoria y aprobación de delimitación conduciendo a la conclusión del saneamiento físico legal en Túcume y haciendo lo propio en casos similares que identifique a nivel nacional.	En Proceso
		05	Disponer, la evaluación arqueológica de las áreas alrededor de las pirámides de Huaca Rajada y Sipán en donde se desarrolle actividad agrícola y la aprobación de lineamientos que regulen el uso de las áreas al interior de las poligonales arqueológicas (marco circundante), a fin de identificar el nivel de potencial arqueológico y mitigar potenciales afectaciones de contextos arqueológicos que puedan encontrarse subyacentes.	En Proceso
		06	Establecer, a través de memorandos, lineamientos u otro documento, el proceso de revisión de las publicaciones de edictos realizadas en el diario oficial "El Peruano" u otro de circulación nacional identificando aquellos que se encuentren vinculados con los intereses del Ministerio de Cultura y la defensa de los bienes inmuebles que son PCN, donde se indique las áreas legales o de apoyo del Ministerio de Cultura intervenientes, a fin de emitir alertas oportunas a las áreas del Ministerio de Cultura según su competencia para la adopción de acciones vinculadas a la protección y defensa del PCN.	Implementada
059-2024-3-0168	Auditoría Financiera	01	Realizar una reunión de coordinación entre la Oficina de Inversiones, Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad Ejecutora, Órgano de Control Institucional y otras oficinas que puedan contribuir a la solución del problema descrito, contando además con la participación del Titular de la Entidad para el planteamiento de una estrategia integral y las acciones administrativas y/o legales a seguir con la finalidad de efectuar la recuperación del importe por rendir más los costos adicionales que representa el dinero en el tiempo.	En Proceso
060-2024-3-0168	Auditoría Financiera	01	Se recomienda a la Oficina de Administración para que en el marco de lo establecido en la Directiva No.005-2016-EF/51.01 establezcan una metodología para incorporar los elementos de patrimonio histórico en los estados financieros de la Unidad Ejecutora, a partir de esa inclusión se debe evaluar en el marco de la Directiva No.005-2022-EF/51.01 si los desembolsos realizados en los proyectos de puesta en valor de estos monumentos históricos cumplen con los requisitos para ser incorporados en el costo de los monumentos históricos. Con la finalidad que se reflejen adecuadamente los activos en los estados financieros.	En Proceso



Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	Ministerio de Cultura
Organo de Control Institucional a cargo del seguimiento:	Organo de Control Institucional
Periodo de seguimiento:	Enero - Junio 2025

Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
069-2024-2-5765	Auditoria de Cumplimiento	02	Disponer la elaboración de lineamientos u otro documento, que regule el control y supervisiones a las recaudaciones por concepto de venta de boletos para el circuito turístico parcial aéreo de las Líneas y Geoglifos de Nasca, definiendo claramente las funciones de cada persona involucrada en el proceso, desde los recaudadores hasta los funcionarios encargados de la fiscalización y la comunicación de los resultados a las instancias correspondientes, con la finalidad de llevar un eficiente control en la recaudación y adoptar las acciones administrativas y/o legales, de corresponder.	Pendiente
		03	Disponga que las áreas competentes que intervienen en el Plan de Gestión del Ministerio de Cultura conformen un Grupo de trabajo, para lo cual deberá otorgarle un plazo perentorio, a fin de que evalúen dicho documento referido al Sistema de Gestión para el Patrimonio Cultural del Territorio de Nasca y Palpa, y de corresponder se actualice, debiendo presentar los resultados, para efectos de dar cumplimiento con los objetivos planteados a favor de la protección, preservación y conservación de los sitios y paisajes arqueológicos ubicados en el Área de Reserva Arqueológica Líneas y Geoglifos de Nasca.	Pendiente
		04	Disponer que, en tanto se elaboren los lineamientos u otro documento que regule el control y supervisiones a las recaudaciones por concepto de venta de boletos para el circuito turístico parcial aéreo de las Líneas y Geoglifos de Nasca, se emitan disposiciones internas pertinentes al personal involucrado en el proceso, desde los recaudadores hasta los funcionarios encargados de la fiscalización con la finalidad de llevar un control permanente en la recaudación.	Pendiente
		05	Disponga que el personal responsable de la supervisión de los recursos transferidos a las municipalidades realice las gestiones correspondientes ante las Municipalidades que recibieron transferencias por concepto del boleto turístico en el periodo 2023 y 2024, a fin de verificar su adecuado y oportuno uso, debiendo informar sobre los resultados obtenidos para la adopción de las acciones administrativas y/o legales, de corresponder.	Pendiente
		06	Disponer que establezca un cronograma de visitas a realizar a las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa a fin de poder poder cumplir con la evaluación de su estado de conservación; así como con la presentación de los informes anuales y periódicos sobre su conservación ante la UNESCO.	En Proceso
		07	Dispone que se monitoree periódicamente la emisión Boletas de Venta Electrónica por los ingresos directamente recaudados por la venta de boleto del circuito turístico parcial aéreo de las Líneas y Geoglifos de Nasca a fin de cautelar el cumplimiento de los plazos establecido en la Directiva n.º 009-2019-SG/MC "Normas y pautas que regulan, registro y control por concepto de ingresos propios que constituyen la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados del Ministerio de Cultura".	En Proceso
		08	Dispone que se realice las investigaciones y de corresponder el deslinde de responsabilidad respecto a que el servidor que no cuenta con facultades para representar al Ministerio de Cultura ante los órganos del Estado e instituciones públicas y privada y firmó un acuerdo reparatorio.	En Proceso
		09	Efectuar las acciones legales que cauteleen el cumplimiento del Acuerdo Reparatorio en salvaguarda de patrimonio del Ministerio de Cultura. Asimismo, efectuar las acciones correspondientes a fin que disponga de los depósitos judiciales que se encuentra en la 1 ^a Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nazca.	En Proceso
		10	Dispone que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble presente un cronograma de actividades para culminar el proceso de catastro y saneamiento físico legal de los monumentos arqueológicos prehispánicos identificados dentro del Área de la Reserva Arqueológica Líneas y Geoglifos de Nasca.	Pendiente
		02	Disponer que la Oficina de Inversiones, evalúe e impulse las acciones conducentes para la culminación de las Pruebas tras la Terminación de los diversos sistemas y así como también la instalación e interconexión del Sistema de Control Centralizado (BMS) y Sistema de Detección Automática de Incendios (SDI), estableciendo, para ello, un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y cronograma de ejecución, a fin de salvaguardar los intereses de la entidad.	Pendiente
077-2024-2-5765	Auditoria Financiera	03	Disponer que la Oficina de Inversiones, contemple lineamientos internos u otro tipo de documentos que regulen la adecuada recepción de obras, bienes y servicios, definiendo claramente las condiciones de la edificación, así como las funciones de los responsables del proceso, incluyendo la realización de un inventario que certifique el cumplimiento de la operatividad, gestión, administración y ejecución de la cartera de inversiones.	En Proceso
		04	Disponer la elaboración de lineamientos u otro tipo de documentos que regulen los requerimientos de bienes y servicios relacionados a la operatividad en la gestión, administración y ejecución de la cartera de inversiones encargada a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, a fin de verificar que ninguna de las inversiones de dicha cartera, se quede sin ningún tipo de servicio que pudiera poner en riesgo la seguridad de las edificaciones, así como sus bienes adquiridos.	En Proceso
		05	Disponer las acciones técnicas de implementación necesarias para la puesta en operación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el MUNA, a fin de garantizar el resguardo de los bienes en tiempo real ante cualquier alerta emitida, por posibles daños y/o hurtos en las instalaciones del MUNA.	Pendiente
		06	Dispone que el personal responsable de la puesta en operaciones del MUNA, realice las gestiones correspondientes, a fin de que se garantize el funcionamiento de los ambientes de depósitos y laboratorios con una adecuada climatización y monitoreo, para que en un plazo perentorio se realice el traslado de los bienes culturales muebles que se ubican en el área de MACO, que actualmente presentan un inadecuado depósito.	En Proceso
		07	Dispone la elaboración de lineamientos u otro tipo de documentos a fin de verificar que ninguna de las inversiones de dicha cartera, se quede sin el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE.	Pendiente
		08	Dispone que se realicen las gestiones correspondientes a fin de iniciar el trámite para el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE en el MUNA.	Pendiente